

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

Dra. Vallejo
Stuardo
2011-12-0

De mis consideraciones:

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA, en mí calidad de Gerente General de la Compañía ALATRANSPE S.A., ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía ALATRANSPE S.A., se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

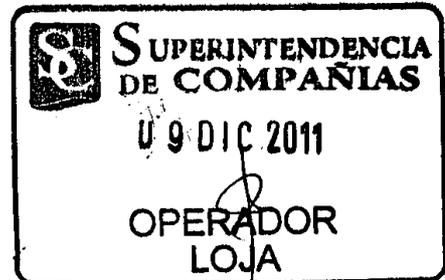
CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN.
Luis Antonio Calderón Sánchez Céd. 110257294-6	Luis Aristóbulo Espinosa Granda Céd. 1102185756	2 Valor Nominal \$ 20.00	\$ 40,00	NACIONAL
Rosa del Pilar Sánchez Lalangui. Céd. 110369795-7				

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 30 de noviembre del año dos mil once

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.
Atentamente,

Edgar Ramiro Granda Espinoza

EDGAR RAMIRO GRANDA ESPINOZA
Gerente General de ALATRANSPE S.A.



CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de Alamor, cantón Puyango, Provincia de Loja, a los veinte y cinco días del mes de noviembre del año dos mil once, convienen en celebrar el presente contrato de transferencia de acciones, entre los señores: LUIS ANTONIO CALDERÓN SÁNCHEZ y ROSA DEL PILAR SANCHEZ LALANGUI en calidad de cedentes y el señor LUIS ARISTÓBULO ESPINOSA GRANDA, en calidad de cesionario al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-ANTECEDENTES.-Los señores LUIS ANTONIO CALDERÓN SÁNCHEZ y ROSA DEL PILAR SANCHEZ LALANGUI, son propietarios de 8 acciones en la Compañía de ALATRANSPE S.A. las mismas que se encuentran registradas a nombre del LUIS ANTONIO CALDERÓN SÁNCHEZ, de las cuales libre y voluntariamente deciden ceder las 2 acciones, a favor del señor LUIS ARISTÓBULO ESPINOSA GRANDA.

SEGUNDA.-TRANSFERENCIA DE LA CESIÓN DE DERECHOS.- En este documento debidamente legalizado será válido para que una vez presentado ante el Representante Legal dela Compañía ALATRANSPE S.A. de la ciudad de Alamor, provincia de Loja, para que proceda a efectuar los trámites pertinentes a fin de que las 2 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una de ellas y paga el cien por ciento en efectivo, esto es la cantidad de veinte dólares norteamericanos.

cuarenta

TERCERA.- La cuantía de la presente cesión es de UN DÓLAR AMERICANO.

CUARENTA.

Para constancia y fe de lo actuado firman en original y copia del mismo texto y efecto legal.

Sr. Luis Antonio Calderón Sánchez
Nº C.I. 110396994-3
CEDENTE

Sra. Rosa del Pilar Sánchez Lalangui
Nº C.I. 110263325-0
CEDENTE

Sr. Luis Aristóbulo Espinosa Granda
Nº C.I. 110408548-3
CESIONARIO



ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Alamor, cabecera del cantón Puyango, provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mi, Doctor **WILLAM OCHOA ROBLES**, Notario Público Primero del Cantón Puyango, comparecen los cónyuges señores: **LUIS ANTONIO CALDERON SANCHEZ Y ROSA DEL PILAR SANCHEZ LALANGUI** de estado civil casados entre sí; y, el señor **LUIS ARISTOBULO ESPINOSA GRANDA**, de estado civil casado, los comparecientes declaran ser, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la parroquia Alamor, cantón Puyango, provincia de Loja; con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas por ellos al pie del documento que antecede.- Al efecto, el señor Notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y fueren interrogados y que fue sobre sus firmas y rúbricas en donde se lee: "Ilegible" "Rosa Sánchez" y "Luis Espinoza", en su orden, son sus propias firmas, manifestando que sí, que son de su puño y letra y que las reconocen como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos tanto públicos como privados y los del presente documento.- Leída que les fue la presente acta, se ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-.

Luis Antonio Calderón Sánchez
Céd. No. 110257294-6

Rosa del Pilar Sánchez Lalangui
Céd. No. 110369795-7

Luis Aristóbulo Espinosa Granda
Céd. No. 110218575-6



NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN PUYANGO

Dr. Willam F. Ochoa R.
NOTARIO

